



## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**22.- Pregunta N.º 1136, relativa a motivo por el cual no se ha habilitado la acreditación e impartición de certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación y previsión de habilitarlo, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos. [10L/5100-1136]**

**23.- Pregunta N.º 1137, relativa a motivo por el cual no se ha modificado la distancia interpersonal en los centros de formación para que sea igual que en el resto de los espacios de uso público, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos. [10L/5100-1137]**

**24.- Pregunta N.º 1138, relativa a motivo por el cual en la Orden EPS/26/2022, de 25 de agosto, por la que se aprueban la convocatoria en 2022 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones formativas en modalidad presencial, cuando se hace referencia a años anteriores se omite 2020, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos. [10L/5100-1138]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a las preguntas 19 a 21, perdón, las preguntas 22 a 24, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 1136, relativa a motivo por el cual no se ha habilitado la acreditación e impartición de certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación y previsión de habilitado.

Pregunta número 1137, relativa a motivo por el cual no se ha modificado la distancia interpersonal en los centros de formación para que sea igual que en el resto de los espacios de uso público.

Y pregunta número 1138, relativa a motivo por el cual la Orden EPS 26 de 2022 de 25 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones formativas en modalidad presencial, cuando se hace referencia a años anteriores se omite el 2020, presentadas por D. Félix Álvarez Palleiro del grupo parlamentario mixto Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formule las preguntas el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Voy a desarrollar un poco las preguntas para ver si puede darme usted un poco de información sobre este asunto que es tan importante y tan vital, sobre todo para aquellas personas que necesitan formarse, que necesitan reciclarse para encontrar un trabajo y seguir con su vida adelante.

Bien, cuando llegó la pandemia, se instauró la modalidad de la información en todas las comunidades autónomas menos en Ceuta, Melilla son ciudades autónomas y Cantabria. Y todo ello a pesar de que en nuestra comunidad se pidió por activa y por pasiva la implantación de esta teleformación a través de la CEOE y de la CECAP, que a la organización empresarial representativa en España del sector de la formación.

¿Y cuál fue la respuesta del director general de empleo del Diario Montañés? Abro comillas: "Es una demanda justa y que, aunque seremos los últimos en implantarlo así aprenderemos en Cantabria de los errores que les surjan a las demás comunidades autónomas" Un auténtico fenómeno, es una excusa tan peregrina como absurda porque, claro, por esta regla de tres no haremos leyes, no haremos normas no haremos nada hasta que la salga hasta que las haga toda España y toda Europa, y así aprendemos de los errores de las normas y leyes que hayan hecho ellos, pero siempre estaremos en el vagón de cola del tren del progreso.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor, silencio en el hemiciclo.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Estamos hablando de 2020.

A primeros de septiembre de este año, 2022 la única comunidad autónoma que sigue sin la teleformación es Cantabria, ya que incluso Ceuta y Melilla la han implantado hace tiempo, así que ¿qué hicieron la CEOE y la CECAP? Pues enviar otro escrito reiterando la reivindicación. A día de hoy no hay ninguna contestación.

La segunda pregunta, que tiene que ver con la distancia interpersonal en los centros de formación, oiga en las aulas de los centros de formación siguen con la distancia de un metro y medio, con mascarillas y con frontal de cristal o poliuretano para el profesorado. Oiga, en todos los centros educativos ya se ha modificado estos protocolos y salvo la mascarilla, que sigue siendo obligatoria en los medios de transporte, que por cierto el Gobierno del PSOE ya estaba, y estaba barajando



quitarla como llevamos pidiendo desde Ciudadanos varias semanas y, sin embargo, estas aulas de estos centros de formación siguen con estas, con estas restricciones, algo que no entendemos.

La tercera pregunta es la omisión del año 2020 en la Orden 26/2022, de 25 de agosto. En esta Orden se ve claramente que el año 2020 desapareció ya que no se menciona por ningún sitio a lo largo de la Orden y, sin embargo, sí aparecen de forma reiterada los años 18, 19 y 21. Eso supuestamente, ahora usted me lo explicará, quiere decir que los 15 millones para formación se han tenido que devolver en su integridad, ya que la Orden 2020 no se convocó y, sin embargo, sí aparecían en los presupuestos generales de Cantabria y, además teniendo en cuenta que son fondos que tienen un objetivo finalista.

Este tema ya se trató en sede parlamentaria, lo trajo Ciudadanos, lo traje yo concretamente donde se preguntó por esta Orden, y la consejera de entonces dijo que esa Orden se iba a ejecutar y que no habría que devolver ese dinero y quiso dejar, además, en evidencia a los centros que lo denunciaron afirmando que había llegado a un acuerdo con la CEOE y la CECAP para que dicha Orden coincidiese con el comienzo del curso escolar. Sin embargo, en septiembre de 2020 no salió a pesar de lo que había dicho la consejera de que ya existía un borrador que insisto, no aparece.

Y otra cuestión de esta pregunta es que también dijo la consejera que no se llevó a cabo, que iban a sacar las órdenes en el primer trimestre del año y no se hizo ni en 2021 y no se ha hecho en 2022, siendo una reivindicación más que justificada por los centros.

Las órdenes se sacan como mucho en septiembre, hay 10 días para presentar la documentación, el servicio cántabro tiene por urgencia tres meses para resolver, es decir, nos vamos a diciembre y entonces los centros envían la programación con el calendario y así los cursos se ponen en marcha en febrero para acabar en junio, pero aquellos que tienen asignados dos cursos, que son la mayoría, deberían empezar el segundo curso en julio y agosto y esto dificulta mucho encontrar alumnado, porque en esos meses, debido a la conciliación familiar o que hay mucha gente que busca trabajo temporal esos meses de verano, pues se quedan muchos de estos cursos sin los alumnos suficientes. Esta razón justifica que sería más que idóneo que se convocasen en el primer trimestre.

Quedo a la espera de sus respuestas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Álvarez,

Contesta por parte del Gobierno, la consejera de Políticas Sociales y Empleo, Sra. Gómez de Diego.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez de Diego): Buenas tardes. Gracias señor presidente.

Respecto a la pregunta es 1136 sobre la teleformación en certificados de profesionalidad hasta que se desarrolle la nueva ley orgánica de formación profesional en la modalidad de impartición mediante formación se entiende realizada cuando las acciones formativas se desarrollan en su totalidad o en parte combinadas con formación presencial de acuerdo con lo establecido en cada certificado para esta modalidad a través de las tecnologías de la información y comunicación, posibilitando la interactividad de alumnos tutores, formadores y recursos situados en distintos lugar.

La formación debe estar organizada de tal forma que permita un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante, con una metodología apropiada, la modalidad de impartición que deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño para todos establecidos y que necesariamente será complementada con asistencia tutorial.

No debe confundirse no obstante teleformación con aula virtual, que esta última no es una modalidad de impartición sino un método de impartición de la formación presencial.

Para poder quedar acreditada una entidad de formación, debe presentar la correspondiente solicitud ante el Servicio Público de Empleo competente, que dispone de 6 meses para notificar la resolución del procedimiento. La falta de notificación de la resolución expresa en dicho plazo tiene efectos estimatorios de la solicitud, es decir, que una vez acreditadas las entidades de formación para impartir certificados de profesionalidad en modalidad de formación durante su ejecución, la Administración competente, que no tiene por qué ser la que la ha autorizado, debe comprobar que se mantienen los requisitos para impartir la formación en dicha modalidad.

Por lo demás, los aspectos regulados por el Real Decreto 34/2008 han sido desarrollados en sus detalles más técnicos mediante la Orden 369/2019.

Respecto a la pregunta, 1137, respecto a la medida distancia interpersonal por COVID, en la actualidad se encuentra vigente en la resolución de 18 de julio de 2022, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por la COVID en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual establece lo siguiente: que son medidas preventivas básicas para la prevención de la infección por COVID 19, mantener una distancia entre personas al menos 1,5 metros; realizar una higiene de manos correcta y frecuente; mantener medidas de higiene respiratoria;



evitar contacto social ante la presencia de síntomas compatibles; cubrirse la boca con un pañuelo al estornudar y usar pañuelos desechables.

Es cierto, bueno esta es la normativa que hay actualmente en vigor, al haberse recibido escritos de una entidad de formación y de CEOE-CEPYME Cantabria que se ha recibido este mismo mes, en los que se solicita que la distancia mínima interpersonal se aplique como una mera recomendación no vinculante, a pesar de ser una medida preventiva básica, pues hemos oficiado una consulta para confirmar si es una recomendación no vinculante y actuar en consecuencia con la máxima seguridad jurídica para las entidades de formación, personal docente y alumnado.

Respecto a la última pregunta, la 1138, motivo por el cual en la Orden 26/ 2022 de 25 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 no nombra el 2020, decirle que las referencias a los años 2018, 2019 y 2021, se realiza respecto de cursos programados, horas de formación programadas o alumnado, plazas programado en dichos ejercicios. El término programado se refiere a la oferta formativa aprobada en términos de una convocatoria de subvenciones para financiar una oferta formativa

Estamos hablando de la resolución de dicha convocatoria, pues bien, en 2020 no se resolvió ninguna convocatoria, básicamente porque la suspensión de la actividad formativa que conllevó la declaración del primer estado de alarma para la contención de la pandemia de COVID 19, supuso un alargamiento de los plazos de ejecución de la programación aprobada en diciembre de 2019, dirigida a personas desempleadas que acabó finalizando a comienzos de este año.

En 2020 se publicó la convocatoria de formación para personas trabajadoras ocupadas, resulta que, en 2021, por tanto, no hubo programaciones resueltas en 2020 ese es el motivo por el cual no figura la referencia a 2020.

Pero vamos para que quede claro, por si acaso, que no haya programación aprobada en un año no significa que no haya habido formación en ese año.

Nada más muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias consejera.

Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Señora consejera, mire, la pregunta es por qué en todas las comunidades autónomas hay esta teleformación en Cantabria, ¿por qué nosotros no? ¿Cuál es la razón por la que Cantabria no tiene esta estructura formativa que tiene otras comunidades autónomas? Otras no, todas menos nosotros. Qué excusas esgrimen ustedes desde el servicio cántabro, dijeron que es que había desempleados que no podía tener ordenadores o no podían acceder a líneas de internet por su situación, oiga, eso pasaba en educación y se atajó ese problema, de hecho, los centros de formación ponían a disposición de todos estas de todas estas personas este tipo de herramientas.

¿Por qué no? ¿Sabe qué pasa? Que nosotros sospechamos que los centros del Servicio Cántabro de Empleo no tienen ni plataforma ni medios materiales humanos para gestionarlo y durante todo este tiempo han dado ustedes largas. Mire, un ejemplo, el Servicio Cántabro de Empleo se le ha olvidado habilitar la pestaña de firma electrónica necesaria para enviar la documentación de las convocatorias. Había 10 días para enviarla, los correos, los centros lo hacen en el puente este del 15 de septiembre y se encuentran con que llaman y no les cogen el teléfono, y cuando les cogen el teléfono les dicen que no hay nadie para resolver estas cuestiones técnicas y que deben esperar al lunes cuando el plazo acaba el martes. Nadie coge el teléfono, que cuando lo cogen es para no decir absolutamente nada.

Ha habido convocatorias estatales y regionales, ha habido centros que se han presentado a ambas convocatorias, con las convocatorias estatales no ha habido ningún problema, ninguno, a través de plataformas online ninguno, y con el Servicio Cántabro de Empleo sí ¿Qué hacen ustedes?

Lo de la distancia interpersonal. Oiga, es que ya es cachondeo lo de la distancia esta, o sea te vas a un concierto de Melendi o de los Hombres G con 20.000 personas, luego te vas a tomar unas copas a un pub con 300 personas cosas y luego tengo que coger un taxi y ponernos la mascarilla. De verdad....

Y ahora estos centros ¿no pueden tener las mismas condiciones que tienen los centros educativos? No tiene ningún sentido. De verdad que no tiene ningún sentido.

Y luego lo del año 2020 y la omisión en la Orden 26/2022, es que a nosotros lo anterior a la anterior consejera nos dijo que no nos preocupáramos, que iba a salir la convocatoria, que iba a haber cursos, que ese dinero no se iba a perder. Pues ni ha habido curso, no hubo convocatoria, la que salió, salió tardísimo y el dinero se ha perdido. En otras comunidades autónomas se hicieron convocatorias extraordinarias, en el País Vasco, estoy harto de hablar del País Vasco, en el País Vasco sacaron convocatorias extraordinarias en 2020 porque el número de desempleados había aumentado por causa de la de la pandemia.



Esta es la realidad, esta es la realidad, que por qué en Cantabria no ocurre lo que ocurre en otras comunidades autónomas, por qué nuestros desempleados no tienen las mismas oportunidades para formarse y que tienen otras comunidades autónomas ¿qué hace el Servicio Cántabro de Empleo?

En fin. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Álvarez.

Consejera.

Renuncia a responder la consejera.

Por lo tanto, concluido el debate se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos)